



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CHUGUR – HUALGAYOC**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Ordenanza Municipal que crea la Política Ambiental y Climática Local (PACL)

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2025-MDCH

Chugur, 10 de febrero del 2025

El Consejo Distrital de la Municipalidad Distrital de Chugur.

VISTO:

En sesión ordinaria N° 02, de fecha 17 del mes de enero del año 2025, el Consejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Chugur, ha debatido y aprobado la propuesta de Ordenanza Municipal que crea la Instancia Distrital de Concertación para Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los integrantes del Grupo Familiar.



CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Perú, en su artículo 2, inciso 22, consagra el derecho fundamental de la persona a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

Que el inciso 7 del artículo 192 de la Constitución Política del Perú establece que los gobiernos regionales son competentes para promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a ley.

Que la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 10, numeral 10.1, precisa que la normatividad que aprueben los distintos niveles de gobierno en el marco de sus atribuciones y competencias exclusivas, son de cumplimiento obligatorio en sus respectivas jurisdicciones.

Que la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral 3.1., numeral 3 del artículo 73 establece como competencia municipal en materia de protección y conservación del ambiente, la de "3.1. Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales".

Jr. Bolívar N° 207- Plaza de Armas – Chugur – Hualgayoc



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHUGUR - HUALGAYOC

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Asimismo, en el numeral 3 del artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades, se establece como competencia de las municipalidades el de coordinar con los diversos niveles de gobierno nacional, sectorial y regional, la correcta aplicación local de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental, en el marco del sistema nacional y regional de gestión ambiental.



Que el artículo 8 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, se establece que Las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí.

Que la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en su numeral 24.1 del artículo 24 establece que los Gobiernos Locales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales, sectoriales y regionales, en el marco de los principios de la gestión ambiental.

Que el artículo 45 del Reglamento de la Ley N° 28245, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2005-PCM establece que el Sistema Local de Gestión Ambiental El Sistema Local de Gestión Ambiental tiene como finalidad desarrollar, implementar, revisar y corregir la política ambiental local y las normas que regulan su organización y funciones, en el marco político institucional nacional y regional.

Que el artículo 10, numeral 2, literal d) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la décimo tercera disposición complementaria y final de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, establece como materias de competencias ambiental en materia de protección y conservación del ambiente, la de "3.1. Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales".

Jr. Bolívar N° 207- Plaza de Armas - Chugur - Hualgayoc



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHUGUR - HUALGAYOC

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Considerando, la necesidad de contar con una Política Ambiental y Climática Local, que establezca las decisiones respecto a la gestión de la calidad ambiental y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en el ámbito local de Chugur, acorde con la realidad social, económica y ambiental vigente, y en armonía con el actual marco normativo ambiental nacional.



Asimismo, precisar que la propuesta ha sido elaborada en coordinación con la Comisión Ambiental Municipal, como instancia de coordinación y concertación de la política ambiental y climática local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privado, actuando en coordinación con el gobierno local para la implementación del SLGA.

Que con Informe N° 00453-2024.-MINAM/VMGA/DGPIGA, del 27 de diciembre del 2024, el Ministerio del Ambiente emite la opinión favorable a la versión final de la Política Ambiental y Climática Regional del distrito de Chugur, en el marco de lo establecido en la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y su Reglamento; con el propósito de que continúe los trámites correspondientes para su aprobación ante el Consejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Chugur.

Que, con informe N° 015-2025-MDCH/GDERNGA/MSG, de fecha 15 de enero del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Chugur, se recomienda que, previo informe de la Oficina de Asesoría Jurídica, se solicite al Consejo Municipal la aprobación de la propuesta de Política Ambiental y Climática Local del distrito de Chugur;

Que, mediante Ordenanza Numero 01-2025 de la Municipalidad Distrital de Chugur se concluye en aprobar la Política Ambiental y Climática del distrito de Chugur.

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria N°02 de fecha 17 de enero del 2025, el Consejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Chugur, en uso de sus

Jr. Bolívar N° 207- Plaza de Armas – Chugur – Hualgayoc



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CHUGUR - HUALGAYOC**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, ha dado la siguiente Ordenanza Municipal:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA/ACTUALIZA LA POLÍTICA AMBIENTAL Y CLIMÁTICA
LOCAL DEL DISTRITO DE CHUGUR**

Artículo Primero. - Aprobar la Política Ambiental y Climática Local del distrito de Chugur, la misma que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo. - Encargar a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Chugur, el seguimiento y evaluación de la Política Ambiental y Climática Local del distrito de Chugur, en coordinación con la Comisión Ambiental Municipal.

Artículo Tercero. - Disponer la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su Anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chugur, en la misma fecha de publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al Señor alcalde Distrital de Chugur, para su promulgación. En Chugur, a los 10 días del mes de febrero del 2025.

POR TANTO:

MANDO SE PUBLIQUE, REGISTRE Y CUMPLA.

Dado en la sede central de la Municipalidad Distrital de Chugur a los 10 días del mes de febrero del 2025.

**VIDAL GARCIA EFUS
ALCALDE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CHUGUR

Prof. Vidal Garcia Efus
ALCALDE

Jr. Bolívar N° 207- Plaza de Armas - Chugur - Hualgayoc



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CHUGUR - HUALGAYOC**
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA
ECONOMÍA PERUANA"



ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL N° 04 - 2025 - MDCH

Chugur, 03 de febrero del 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHUGUR

VISTO:

La sesión de Concejo Municipal Ordinaria N° 02-2025-MDCH, de fecha 17 de enero del 2025, de la Municipalidad Distrital de Chugur, dónde se trata la APROBACION mediante Ordenanza Municipal La Política Ambiental y Climática Local (PACL) del distrito de Chugur.

Que, los Gobierno Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

que según INFORME N° 00453-2024-MINAM/VMGA/DGPIGA. En su informe del 27 de diciembre del 2024. Otorga opinión favorable a la propuesta de Política Ambiental y Climática Local del distrito de Chugur, toda vez que concuerda con la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM.

SE ACUERDA:

Jr. Bolívar N° 207- Plaza de Armas - Chugur - Hualgayoc